GS-2024-090894-METUN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE TUNJA
GRUPO TALENTO HUMANO METUN

CODIT-GUTAH - 20.1

Tunja, 23 de octubre de 2024

Señor teniente
JONATHAN FERNEY VIRGUEZ
Jefe Grupo Logístico
Carrera 11 19 - 85
Tunja, Boyacá.

Asunto: respuesta al comunicado oficial No. GS-2024-090756-METUN

En atención a la comunicación oficial del asunto, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi teniente, que consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano de la Unidad, el personal que se relaciona a continuación es idóneo para ejercer la posible supervisión del proceso que tiene por objetivo "EL ARRENDAMIENTO DE LA ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA".

GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CARGO	Fecha inicio en el cargo	Nivel de Estudios	Idoneidad
SI	BAEZ LEAL JIMMY FERNANDO	74302943	JEFE GRUPO BIENES RAICES	02/05/2024	TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICIA	48
SI	MORENO PIÑEROS GIOVANNY ANDRES	1054373713	RESPONSABLE BIENES INMUEBLES	25/09/2024	TECNICO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS	47.33
SI	BAUTISTA VEGA YURY YASMIN	1053606252	AUXILIAR DE CONSERVACION Y REPARACIONES	25/09/2024	CURSO INFORMATICA: MICROSOFT WORD, EXCEL E INTERNET	35.66

Para efectos de determinar el funcionario supervisor, se deja presente lo descrito mediante Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*".

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alex Armando Peña Correa
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 74378476
Dependencia: Grupo Talento Humano Metun
Unidad: Metropolitana De Tunja
Correo: armando.pena3237@correo.policia.gov.co
23/10/2024 7:03:23 p. m.

Anexo: no

carrera 11 19-85
Teléfono: 3102449786
metun.gutah-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2024-091082-METUN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE TUNJA
GRUPO LOGISTICO

AREAD-GRULO - 20.1

Tunja, 24 de octubre de 2024

Señor (a) coronel
MARCOS WILSON FORERO RUGE
Comandante Policia Metropolitana
Carrera 11 19 85
Tunja

Asunto: solicitud asignación supervisor proceso de contratación

Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2024-090894-METUN, en el cual la Jefe de Talento Humano emite el listado de los funcionarios idóneos para ejercer la posible supervisión del proceso que tiene por objeto "EL ARRENDAMIENTO DE LA ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA", de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de designar el posible supervisor del proceso anteriormente mencionado de acuerdo al siguiente listado así:

GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CARGO	Fecha inicio en el cargo	Nivel de Estudios	Idoneidad
SI	BAEZ LEAL JIMMY FERNANDO	74302943	JEFE GRUPO BIENES RAICES	02/05/2024	TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICIA	48
SI	MORENO PIÑEROS GIOVANNY ANDRES	1054373713	RESPONSABLE BIENES INMUEBLES	25/09/2024	TECNICO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS	47.33
SI	BAUTISTA VEGA YURY YASMIN	1053606252	AUXILIAR DE CONSERVACION Y REPARACIONES	25/09/2024	CURSO INFORMATICA: MICROSOFT WORD, EXCEL E INTERNET	85.66

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jonathan Ferney Virguez
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Grupo Logistico
Cédula: 1053324877
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Metropolitana De Tunja
Correo: jonathan.virguez@correo.policia.gov.co
24/10/2024 4:17:25 p. m.

Anexo: no

Carrera 11 19-85
Teléfono: 3134462670
metun.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2024-091082-METUN

Buscar..



METUN - CR FORERO RUGE MARCOS WILSON

Comentario : verificar y asignar un funcionario de las 3 propuestas ; para: METUN-TC CARDENAS AYALA CARLOS ANDRES

Fecha : 25/10/2024 14:14



METUN - TC CARDENAS AYALA CARLOS ANDRES

Comentario : realizar asignación al SI MORENO PIÑEROS ANDRES; para: METUN-TE VIRGUEZ JONATHAN FERNEY

Fecha : 25/10/2024 17:43



METUN - TE VIRGUEZ JONATHAN FERNEY

Comentario : de conocimiento ; para: METUN-SI PINZON HERNANDEZ JOHN JARWIN

Fecha : 29/10/2024 11:00

GS-2024-083975-METUN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE TUNJA
GRUPO LOGISTICO

AREAD-GRULO - 20.1

Tunja, 01 de octubre de 2024

Señor (a) teniente coronel
CARLOS ANDRES CARDENAS AYALA
CSubcomandante Policia Metropolitana (E)
Carrera 11 19 85
Tunja

Asunto: solicitud actualización avaluó y canon de arrendamiento inmueble cafería METUN

Teniendo en cuenta que el contrato número 95-1-10144-23 que tiene por objeto *"EL ARRENDAMIENTO DE LA ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA"* culmina su ejecución el día **06 de noviembre del presente año**, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, ordene al Grupo de Bienes Raíces de la unidad, se realice actualización al avaluó comercial y se indique cual sería el canon de arrendamiento del inmueble destinado para prestar los servicios de cafetería dentro de las instalaciones del comando de la Policía Metropolitana de Tunja, esto con el fin de empezar la estructuración del nuevo estudio previo.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jonathan Ferney Virguez
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Grupo Logistico
Cédula: 1053324877
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Metropolitana De Tunja
Correo: jonathan.virguez@correo.policia.gov.co
1/10/2024 10:31:31 a. m.

Anexo: no

Carrera 11 19-85
Teléfono: 3134462870
metun.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2024-084932-METUN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE TUNJA
GRUPO BIENES RAICES

AREAD-GUBIR - 20.1

Tunja, 03 de octubre de 2024

Señor (a) teniente coronel
CARLOS ANDRES CARDENAS AYALA
Subcomandante Policia Metropolitana
Carrera 11 19 85
Tunja

Asunto: Respuesta comunicado oficial GS-2024-083975-METUN

En atención al comunicado oficial según el asunto, de manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Coronel informe de avalúo realizado a las instalaciones donde funciona actualmente la cafetería de la Policía Metropolitana de Tunja.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jimmy Fernando Baez Leal
Grado: Subintendente
Cargo: Jefe Grupo Bienes Raices
Cédula: 74302943
Dependencia: Grupo Bienes Raices
Unidad: Metropolitana De Tunja
Correo: jimmy.baez@correo.policia.gov.co
3/10/2024 7:26:29 p. m.

Anexo: si

Carrera 11 19-85
Teléfono: 3118251554
metun.gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Pagina: 1 de 5	PROCEDIMIENTO: REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES A LOS BIENES INMUEBLES	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0033		
Fecha: 6/12/2021	FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES	
Versión: 2		

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del Avalúo:	AVALÚO PARA EL ARRIENDO DE INMUEBLES	Tipo de Avalúo:	URBANO
Dirección (nomenclatura):	CARRERA 11 N° 19-85	Nombre del Inmueble:	CAFETERIA CLAUSTRO SANTO DOMINGO
Barrio/vereda/sector/urb.:	Barrio Centro	Clase de Inmueble:	TERRENO Y CONSTRUCCIÓN
Corregimiento:	No aplica	Propiedad Horizontal:	NO
Municipio:	Tunja	Fecha de la visita:	01/10/2024
Departamento:	Boyacá	Fecha Entrega Informe:	03/10/2024

2. INFORMACIÓN JURÍDICA

Tipo de Título:	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO	Modo de Adquisición:	TRADICIÓN
Documento del Título:	ESCRITURA PÚBLICA	Documento de Registro:	CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD
No. Documento título:	2397	No. Documento Registro:	070-214174
Fecha expedición ó firma:	07/09/1998	Fecha de Registro:	14/01/2016
Entidad que lo Expide:	Notaria primera del circulo de Tunja	Circulo Registral:	Tunja-Boyaca
Titular:	NACION-POLICIA NACIONAL	Propietario:	NACION-POLICIA NACIONAL
Documento de Catastro:	CERTIFICADO CATASTRAL Y/O ESPECIAL	Limitantes del Dominio:	NINGUNO
Fecha de Inscripción:	17/04/2023	Fecha Ingreso UNIDAD:	26/11/2018
Entidad que lo Expide:	Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Tunja	No.Registro SAP/SILOG:	80040700000000000003977635
Titular en Catastro:	CERTIFICADO CATASTRAL Y/O ESPECIAL	ID_Sistema Información:	3934
Código Catastral:	1500101010019000	Número Predial Nacional:	100190003000

3. INFORMACIÓN ECONÓMICA:

Clase de Plan O. Territorial:	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Actividad Ppal. Del Sector:	Zona mixta de Industria y Comercio.
Documento del Plan:	DECRETO	Estrato:	4
No. Documento POT :	0241	Redes Serv. Públicos:	Energía, Acueducto, Alcantari., Aseo, GasNat., Tel.Fijo.
Fecha de Aprobación:	23/11/2014	Presenta frente con vía:	SI
Quien lo Expide:	ALCALDE MUNICIPAL	Tipo de Vía:	Secundaría (a cargo de los Dptos y Municipios).
Clase Suelo Ubicación:	URBANO	Características Vía:	Asfalto
Clase Suelo Destinación:	INSTITUCIONAL Ó DONACIONAL	Transporte Público:	Interno (buses, colectivos y/o taxis).
Clasificación Destinación:	PRINCIPAL	Último Avalúo Catastral:	**no aplica**

4. INFORMACIÓN FÍSICA:

Área total de terreno M2:	95,08		Forma Geométrica:	POLÍGONO IRREGULAR RECTÁNGULAR	
Fuente Área de terreno:	MEDIDAS TOMADAS EN CAMPO		Ubicación en Manzana:	INTERNO - SIN FRENTE A VÍA PÚBLICA	
En el caso que se presente invasiones, indicar el % aproximado	NO APLICA		Estado de Ocupación:	OCUPACIÓN LEGAL POR TERCEROS	
Topografía:	Plana (0% a 3%)	80% del terreno	Coordenadas MAGNA - SIRGAS: DATUM - BOGOTÁ:	LATITUD - NORTE	5°53'32.3"N
	Ondulada (4% a 10%)	10% del terreno		LONGITUD - OEST	73°36'30.0"W
	Escarpada (11% a 45%)	10% del terreno	Fuente Coordenadas:	GOOGLE MAPS	

Colindantes del predio:	**NORTE:**	Con la Calle 20	**ESTE:**	Con la Carrera 11
	SUR:	Con predios de la Comunidad de los padres dominicos	**OESTE:**	Con Predios de la Policia Nacional y Encierra

Amenazas y Riesgos:	NO	Fuente de los linderos:	Escritura Pública
Afectaciones:	**NO**	Unidad Contable terreno:	**METUN**

OBSERVACIONES 1:

No se relacionan los valores de terreno, toda vez que el presente avalúo se realiza con el fin de determinar el canon de arrendamiento de un espacio para el funcionamiento de la Cafeteria del Comando de la Policia Metropolitana de Tunja

5. VALOR DEL TERRENO

Método Valuatorio:		Soporte Cálculos:	
Valor M2 adoptado de Terreno:	$ -	Valor Total de Terreno:	$ -

6. DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

Nota 1: Si el predio tiene construcciones a cargo de diferentes unidades policiales, relaciones primero las de la unidad policial que predomina y así sucesivamente.

6.1 RELACIÓN DE CONSTRUCCIONES Ó EDIFICACIONES: Fuente Área Construcción: MEDIDAS TOMADAS EN CAMPO

No.	NOMBRE EDIFICACIÓN	ÁREA CONST.	UNIDAD	No. PISOS	CONSERVACIÓN	VETUSTEZ	UNID.CONTA.
1	Edificación para el funcionamiento de la Cafeteria METUN	95,08	M2	1	BUENA (2)	77	NO APLICA
2	NO EXISTEN MAS CONTRUCCIONES A EVALUAR						

6.2 RELACIÓN DE ZONAS DURAS: Fuente Área Zonas Duras: MEDIDAS TOMADAS EN CAMPO

No.	NOMBRE ZONA DURA	ÁREA CONST.	UNIDAD	CONSERVACIÓN	VETUSTEZ	UNID. CONTA.
A	NO EXISTEN ZONAS DURAS A EVALUAR PARA EL PRESENTE AVALUO					

6.3 CARACTERISTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES:

No.	ESTRUCTURA				ACABADOS PRINCIPALES			
	ARMAZÓN	MUROS	CUBIERTA	CONSERVACIÓN	FACHADA	CUBRIMIENTOS MUROS	PISOS	CONSERVACIÓN
1	CONCRETO ≤ 3 PISOS	BLOQUE-CONCRETO REFORZA.	PLACA Y TEJA DE BARRO	BUENA	BUENA	PAÑETE	TABLETA FINA	BUENA
2	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	BUENA

OBSERVACIONES 2:

Es una instalación con un área privada de 95,08 m2, dispuesta para el funcionamiento de cafeteria, es una instalación compuesta con una fachada pintada que conserva sus caracteristicas constructivas, con un estado de conservación buena, así mismo tiene dos mesones internos, con piso y paredes en adobe, techo y cielo raso en madera, interruptores y tomas de fluido eléctrico, 01 zona de preparación de alimentos, puertas de madera y ventanas en madera en buen estado y conservacion

6.4 CARACTERISTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES:

No.	BAÑO				COCINA			
	TAMAÑO	ENCHAPES	MOBILIARIO	CONSERVACIÓN	TAMAÑO	ENCHAPES	MOBILIARIO	CONSERVACIÓN
1	MEDIANO	CERÁMICA	CERÁMICA	CERÁMICA	PEQUEÑO	PAÑETE	CERÁMICA	CERÁMICA
2	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

6.5 CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS DURAS:

No.	PISOS	CONSERVACIÓN
A	NO APLICA	NO APLICA

OBSERVACIONES 3:

cuarto de limpieza: Es una instalación compuesta por una zona de cafeteria con un área privada de 95,08 M2, dispuesta para el funcionamiento de cafeteria, es una instalación compuesta con una fachada pintada que conserva sus caracteristicas constructivas, con un estado de conservación buena, así mismo tiene dos mesones internos, con piso y paredes en adobe, techo y cielo raso en madera, interruptores e tomas de fluido eléctrico, 01 zona de preparación de alimentos, puertas de madera y ventanas en madera en buen estado.

7. VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES Y/O EDIFICACIONES Y/O ZONAS DURAS

Nota 2: En este capítulo debe escoger un método de avalúo que más se ajuste al tipo de inmueble y hacer el cálculo por cada construcción y zona dura del Cap.6

Método Valuatorio:	COMPARACION Y/O ESTUDIO DE MERCADO	Soporte Cálculos:	(VER ANEXO 1)

8. RESULTADOS AVALUO CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

Nota 3: En este capítulo relacione los precios de las construcciones y zonas duras, que fueron objeto de estudio en el presente avalúo.

8.1 RELACIÓN PRECIOS CONSTRUCCIONES:

No.	NOMBRE CONSTRUCCIÓN O EDIFICACIÓN	ÁREA CONST.	UNIDAD	# DE CONST.	VALOR FINAL	UNID CONTAB.
1	Edificación para el funcionamiento de la cafeteria Comando Metun	95,08	M2	1	$ 761.600,00	NO APLICA
2	NO EXISTEN MAS CONSTRUCCIONES A VALUAR PARA ARRENDAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

8.2 RELACIÓN PRECIOS ZONAS DURAS:

No.	NOMBRE DE LA ZONA DURA	ÁREA CONST.	UNIDAD	# DE CONST.	PRECIO FINAL		UNID. CONTA.
A	NO EXISTEN MAS ZONAS DURAS A VALUAR PARA ARRENDAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

OBSERVACIONES 4:

El valor del persente avaluo corresponde al del presente año 2024 toda vez que este mismo año se realizo adicion y de igual forma el aumento del IPC, para el proximo año es viable realizar los aumentos establecidos de acuerdo a las observaciones y recomendaciones por personal de contratos de la unidad.

9. RESULTADOS FINALES AVALUO

Nota 4: En este capítulo relacione en resumen los valores finales del terreno, construcciones y zonas duras, agrupados por unidad policial contable. El presente estudio no relaciona en cobro de impuestos que sean generados para procesos de contratación.

VARIABLE	PRECIO FINAL	PRECIO FINAL EN LETRAS	UNID. CONTA.
TERRENO:	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CONTRUCCIONES IVA INCLUIDO :	$ 761.600,00	Setecientos sesenta y un mil seiscientos pesos	NO APLICA
ZONAS DURAS :	NO APLICA		
TOTAL:	$ 761.600,00		

OBSERVACIONES 5:

Teniendo en cuenta que el local a arrendar es para explotar una actividad de producción de bienes o servicios (cafeteria) la normatividad que lo regula es el código de comercio (Artículos 515 a 524). Así las cosas, es pertinente aclarar que:

a. Prima la libertad para las partes (arrendadora y arrendataria) de fijar el precio del canon de arrendamiento y sus incrementos.

b. El valor que arroje el presente avalúo servirá como base para la negociación.

CONDICIONES ESPECIALES:

a. Se debe garantizar el equilibrio económico del arrendatario, y la prestación de un servicio acorde y accesible para la comunidad flotante perteneciente a la Policía Nacional.

c. La cafeteria no es establecimiento comercial, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal que pernota, labora y visita La estacion de Policia Firavitoba

d. Es de tener en cuenta, que la finalidad de la Policial Nacional no es el arrendamiento de inmuebles, ni el lucro del resultado de esta actividad económica; el objeto de abrir estos espacios dentro de las unidades policiales es de buscar la seguridad y bienestar de los miembros de nuestra institución.

e. En el valor arrojado del presente avalúo, no incluye el pago de servicios públicos (energía, acueducto y alcantarillado).

f. En el valor arrojado del presente avalúo, no incluye el pago de impuestos y aranceles que sean establecidos por los entes municipales, departamentales o nacionales (IVA, entre otros).

NOTAS ACLARATORIAS Y CONSIDERACIONES:

• A diferencia del arrendamiento de vivienda urbana, el incremento del canon de arrendamiento para inmuebles de uso comercial no está regulado por la ley, mientras que los contratos de arrendamiento de vivienda están regulados por la Ley 820 de 2003, los contratos de arriendo comercial, se fijan teniendo en cuenta el Código de Comercio y el Civil, normas que establecen respecto al aumento del canon, una libertad contractual, esto quiere decir que las partes (arrendador y arrendatario) pueden fijar el aumento que quieran en el contrato.

• El método velatorio adoptado, se rige de acuerdo con los señalado en la Resolución 620 del 23/09/2008 "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997", expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

• En razón al método valuatorio de comparación, las características técnicas y destinación del bien inmueble objeto de avalúo, se tomaron como referencias económicas de mercado inmobiliario (páginas web especializadas y cotizaciones inmobiliarias), los arrendamientos de oficinas, similares en cuanto a ubicación, áreas construidas, estrato socioeconómico y disponibilidad de servicios, de lo cual, se evidencia que el comportamiento inmobiliario, está determinado por espacios administrativos en obra gris, o blanca, sin dotación de mobiliario y ubicados por pisos de edificaciones en Propiedad Horizontal.

• El valor adoptado como canon de arrendamiento en el presente avaluó, se asume como valor base de negociación que puede o no aproximarse de acuerdo con el criterio y los términos de negociación entre las dos partes.

• El cálculo del valor comercial del canon mensual de arrendamiento no incluye el pago de servicios públicos domiciliarios, gastos de administración y/o servicios complementarios que tenga el predio.

• El objeto y alcance del presente informe está definido en el Numeral 1.1.3 del Instructivo No.024 / DIPON-DIRAF-70 del 14/11/2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL" y la comunicación oficial No.S-2017-051430/DIPON-DIRAF-38.10 del 27/07/2017 "Parámetros para adquirir o reintegrar bienes inmuebles", enmarcado dentro del proceso de contratación directa establecido en el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa.

NOTA:

• El inmueble debe cumplir con las normas de sismo resistencia vigentes en la construcción como lo es la NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo).

• La Cafeteria, presenta pisos tipo pesado, muros pintados, instalaciones eléctricas y accesibilidad para el fácil acceso a los ciudadanos.

• El inmueble propuesto se le otorgue la posibilidad de realizar las adecuaciones necesarias mas no remodelacion en su estructura para ubicar los puestos de trabajo.

• Se debe contar con el estudio de seguridad adelantado por la Seccional de Inteligencia de la Metropolitana para que sea analizados puntos críticos y/o vulnerables que pueda presentar la zona circundante al inmueble.



FIRMA FUNCIONARIO AVALUADOR:	
GRADO Y POSFIRMA:	**Subintendente JIMMY FERNANDO BAEZ LEAL**
IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE EXPEDICIÓN:	C.C. 74,302,943 expedida en Santa Rosa de Viterbo - Boyaca
No. CELULAR:	3184845648
CORREO ELECTRÓNICO:	jimmy.baez@correo.policia.gov.co
UNIDAD POLICIAL A LA QUE PERTENECE:	Policia Metropolitana de Tunja
GRUPO Ú OFICINA A LA QUE PERTENECE:	Subcomando de la Policia Metropolitana de Tunja
CARGO ACTUAL SEGÚN EL SIATH:	Jefe Bienes Inmuebles

10. ANEXOS

Nota 5: Adjunte los documentos que relacionó en el presente informe valuatorio, principalmente donde se le solicito la "FUENTE DE LA INFORMACIÓN".

1	Álbum Fotográfico bien Inmueble.	No. de Folios:	1
2	Certificado de Tradición y Libertad:	No. de Folios:	1
3	Hojas de Calculo	No. de Folios:	1
4	Certificado catastral alcaldia municipal	No. de Folios:	1

ANEXO 1. ÁLBUM FOTOGRÁFICO BIEN INMUEBLE

Nota 6: Para instalaciones del ámbito misional se deben agregar mínimo 12 de fotos (donde se incluya panorámica del inmueble, fachada entrada principal, guardia y sala de radio, oficina principal, sala comedor o sal Estar, patio o parqueadero descubierto, baño principal, cocina, alcoba o alojamientos, cubierta, cerramiento y garitas), los demás ámbitos o instalaciones como lotes, garajes, bodegas y lotes funerarios, entre otros, anexar mínimo seis (6) fotos, agregando los campos que sean necesarios.



UBICACIÓN DEL PREDIO



UBICACIÓN DE LA CAFETERIA DENTRO DE LA EDIFICACIÓN



ENTRADA PARTE EXTERNA CAFETERIA



SALÓN PRINCIPAL CAFETERIA



ENTRADA A SALA PRINCIPAL Y FACHADA



ZONA DE PREPARACION DE ALIMENTOS



ZONA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO



BODEGA ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS

ANEXO 2. CÁLCULOS VALOR TERRENO

Nota 7: Anexe el cuadro de cálculos del valor del terreno.

No aplica

ANEXO 3. CÁLCULOS VALOR CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

Nota 8: Anexe el cuadro de cálculos del valor de las construcciones y zonas duras.

Observacion: se deja el valor del año 2024 el cual se acerca a $ 761.600 y en el 2025 se sugiere realizar el aumento de acuerdo al aumento del IPC

VALOR ARRIENDO 2023		$ 696.926,00
IPC 2024	9,28%	$ 64.674,73
VALOR TOTAL ARRIENDO 2024		**$ 761.600,73**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE TUNJA
GRUPO LOGISTICO

AREAD-GRULO - 20.1

Tunja, 26 de noviembre de 2024

Señor (a) subteniente
JUAN ESTEBAN GOMEZ VALLEJO
Jefe Grupo Contratos METUN (E)
Carrera 2DEste 4A-78
Tunja

Asunto: convocatoria el arrendamiento del área destinada para el funcionamiento de la cafetería de la Policía Metropolitana de Tunja para revisión

De manera atenta me permito remitir al señor Oficial, el borrador de la convocatoria para el "ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA", lo anterior con el fin se revisen por parte del Grupo de Contratos los siguientes puntos:

- Requisitos jurídicos.
- Requisitos técnicos.
- Requisitos económicos.
- Establecer plazos parta la presentación de portafolios.
- Indicar si faltan o se deben modificar o quitar requisitos dentro de la convocatoria.

Lo anterior se requiere con el fin de poder realizar la solicitud de publicación de dicha convocatoria al señor Ordenador del Gasto.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jonathan Ferney Virguez
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Grupo Logistico
Cédula: 1053324877
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Metropolitana De Tunja
Correo: jonathan.virguez@correo.policia.gov.co
26/11/2024 9:44:18 a. m.

Anexo: si

Carrera 11 19-85
Teléfono: 3134462670
metun.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE TUNJA
GRUPO LOGISTICO

AREAD-GRULO - 20.1

Tunja, 28 de noviembre de 2024

Señor coronel
JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO
Comandante Policía Metropolitana de Tunja (E)
Carrera 11 19 85
Tunja

Asunto: solicitud publicación convocatoria para la presentación de portafolios arriendo cafetería

Teniendo en cuenta que el contrato número 95-1-10144-23 que tiene por objeto *"EL ARRENDAMIENTO DE LA ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA"* culmino su ejecución **el día 06 de noviembre del presente año**, y con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio de cafeteria, respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, ordene a quien corresponda, se realice la divulgación por los diferentes medios digitales, paginas institucionales y emisora Radio Policía Nacional **93.6 FM**, de la convocatoria adjunta y de acuerdo a los plazos establecidos por el Grupo de Contratos dentro del comunicado oficial GS-2024-100636-METUN, las personas naturales o jurídicas que deseen participar y presentar portafolios de servicios, realicen la entrega de la documentación requerida hasta el día 05/12/2024, quienes deben radicar sus propuestas en la ventanilla única de radicación en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Tunja ubicadas en la carrera 11 número 19-85.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jonathan Ferney Virguez
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Grupo Logistico
Cédula: 1053324877
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Metropolitana De Tunja
Correo: jonathan.virguez@correo.policia.gov.co
28/11/2024 9:10:21 a. m.

Anexo: si

Carrera 11 19-85
Teléfono: 3134462670
metun.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA

"EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA"

En atención a lo consagrado en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", en cumplimiento a lo establecido en el instructivo No. 024/DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 por medio del cual se expiden los "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional" y la Resolución No. 00684 del 18/03/2022 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".

Y, que el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, dentro de su planta física cuenta con un espacio físico cuya área comprende: espacio 1 (cafetería) área aproximada de 95.08 M2, destinados para la prestación del servicio de cafetería, teniendo en cuenta que dentro de su objeto misional no está el desarrollo de este tipo de actividades y de igual forma no se cuenta con el personal especializado para realizarlo, por lo tanto, para la Policía Metropolitana de Tunja, es de suma importancia contar con este tipo de servicios, en pro del bienestar del personal de Oficiales, Mandos del Nivel Ejecutivo, Patrulleros, Auxiliares de Policía, Personal No Uniformado y demás visitantes en las instalaciones, con el fin de ofrecer al personal el suministro de alimentos, bebidas y menú de restaurante, cumpliendo con los requisitos de calidad, nutrición, higiene y salubridad a precios razonables, teniendo en cuenta que la unidad policial se encuentra retirado del sector comercio de la ciudad, por lo que se hace necesario arrendar las áreas destinadas para tal fin, con ello evitar que el personal uniformado se vea en la necesidad de trasladarse a lugares distantes para tomar sus alimentos propendiendo por su seguridad.

Por lo anterior, la Policía Metropolitana de Tunja establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA- *ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES* de conformidad con la normatividad legal vigente, Articulo 2, numeral 4, literal "I" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 4 CONTRATACIÓN DIRECTA, Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: *Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública*, y dará aplicación a lo establecido en el instructivo número 024 /DIPON-DIRAF-70 *"LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL"*, así como, lo descrito en la Resolución número 05884 del 27-12-2019 *"POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA"*. Así:

1. Se realizar la presente convocatoria a las personas naturales o jurídicas interesadas en el arrendamiento de un bien inmueble con las siguientes características y especificaciones técnicas así:

OBJETO	EL ARRENDAMIENTO DE LA ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
UNIDAD QUE CONVOCA	POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
LUGAR DE EJECUCIÓN	INSTALACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, EN LA CARRERA 11 NÚMERO 19-85
CANON DE ARRENDAMIENTO	$761.600,73
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 MESES
ÁREA EN METROS CUADRADOS	ÁREA APROXIMADA DE 95.08 M2, DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA
FORMA DE PAGO	El arrendatario se obliga a cancelar en moneda legal colombiana mensualmente a favor de la Policía Metropolitana de Tunja, el valor de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($761.600,73), por concepto de canon de arrendamiento mensual pagaderos por adelantado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes posteriores a la fecha de inicio contractual y durante doce (12) meses, para lo cual: 1. El arrendatario deberá enviar correo electrónico a la cuenta metun.grute@policia.gov.co con los datos (nombres y apellidos completo, copia cedula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, teléfonos y concepto del recaudo, objeto contractual) para generación de la factura mensual. 2. Se consignará a nombre de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - FONDOS ESPECIALES, Banco Popular cuenta corriente No. 110-250-04035-9 código 30, y deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato y en la Tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja al correo metun.grute@policia.gov.co. 3. Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica y acueducto y alcantarillado) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, por lo cual el arrendatario se compromete a consignar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la toma de la lectura, en la cuenta corriente de la Policía Metropolitana de Tunja del Banco Popular, el valor de los servicios públicos de acuerdo al consumo emitido por el medidor independiente instalado en los espacios a arrendar para la verificación del consumo de los mismo, los cuales serán cancelado por el contratista de acuerdo al consumo, presentando copia del recibo cancelado al supervisor del proceso. El supervisor del contrato realizará la lectura de los kw y metros cúbicos de agua consumidos en el medidor independiente instalado en cada espacio y posteriormente prorratea el valor total a cancelar de acuerdo al costo actualizado por kw y metros cúbicos de agua, dejando constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto relacionando consumo y comprobante de consignación. 4. El incumplimiento del plazo del pago del canon de arrendamiento, en caso que los pagos no sean efectuados

	dentro de los plazos establecidos, el ARRENDATARIO, reconocerá intereses moratorios a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, al doble del interés bancario corriente o al valor que no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario, su reincidencia por tercera vez en el retardo del pago del canon de arrendamiento, será causal de terminación del contrato por pate de la Policía Nacional, el supervisor del contrato dejará constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto. 5. El arrendatario deberá anexar como soporte la copia del pago salud pensión y parafiscales, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el arrendatario lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

2. Podrán participar en la presente convocatoria, todas las personas naturales o jurídicas, que contengan su objeto social y actividades económicas iguales o similares al objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993, articulo 8 *"DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR"*.

- Quienes, transcurridos seis (06) meses desde la fecha de imposición de multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado, lo anterior a tenor de la Ley 1801 de 2006 "por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" en su articulo 83. Consecuencias por el no pago de multas, numeral 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

3. **INSCRIPCIÓN:** Los interesados en participar deben realizar la entrega de la documentación requerida en forma física en sobre de manila debidamente sellado y marcado, en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Tunja ubicadas en la carrera 11 número 19-85, y radicarla en la ventanilla única de radicación.

Nota: en caso de sugerencias o dudas sobre la presentación de requisitos o de la convocatoria, se podrán acercar a la oficina del Grupo Logístico en la dirección anteriormente mencionada o escribirnos al correo electrónico metun.grulo@policia.gov.co

4. **PLAZO:** De acuerdo a lo indicado por el Grupo de Contratos dentro del comunicado oficial GS-2024-100636-METUN, la entrega de propuestas se debe realizar con plazo máximo hasta el día 05 de diciembre de 2024, entregando en su totalidad todos los documentos requeridos dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria, así:

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

JURÍDICOS:

- Certificado de Existencia o Representación Legal y/o Certificado de Matrícula Mercantil vigente, en el cual debe acreditar que la actividad económica de la empresa descrita en el certificado de existencia o representación legal y/o certificado de matrícula mercantil, se encuentre directamente relacionado con los servicios objeto del contrato en la descripción (expendio de comidas preparadas en cafeterías) de acuerdo a la descripción de actividades económicas (Código CIIU).

- Anexar el formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, de conformidad con la Ley 863 de 2003 Artículo 19; Decreto reglamentario 2788 de 2004; Decreto 3426 de 2004; Resolución 8502 de 2004; Resolución 8643 de 2004, Resolución número 000139 del 21 de noviembre 2012; lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

- Copia cedula de ciudadanía representante legal
- Antecedentes Contraloría General de la Republica
- Antecedentes judiciales del representante legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de Nación del representante legal
- Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
- Presentar la certificación o constancia de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) suscrito por el revisor fiscal o contador según el caso, anexar copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, soportes como planillas de pago (vigente durante el último mes cancelado). Ley 828 de 2003, Decreto 1273 de 2018 y demás normas.
- Presentar el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.

TÉCNICOS:

- Hoja de vida del oferente Persona Natural y/o Jurídica.
- Presentar hoja de vida de mínimo 2 personas que cuenten con certificado de higiene y manipulación de alimentos.
- Presentar el formato especificaciones y condiciones técnicas mínimas debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. **(ver documento anexo 1 adjunto).**

ECONOMICOS:

- Presentar formato canon de arrendamiento diligenciado. (**ver documento anexo 2 adjunto).**
- Presentar portafolios de productos a ofertar en la cafetería de acuerdo al **ítem número 39** de las especificaciones y condiciones técnicas Anexo 2, los oferentes podrán incluir más ítems dentro de su portafolios de precios con el fin de abarcar más la variedad de productos.

ANEXO No 1
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td>El arrendatario aceptara tomar en arrendamiento los espacios ubicados en las instalaciones del Comando de la policía metropolitana de Tunja, ubicado en la carrera 11 No. 19–85 en la ciudad de Tunja – Boyacá, para la prestación del servicio de cafetería, destinado únicamente para la comercialización de elementos de cafetería, en un área aproximada así:
• Espacio 1 (cafetería) de 95.08 M2.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>El arrendatario certificara que No realizara obras ni modificaciones estructurales, sin autorización expresa de la Policía Metropolitana de Tunja y de la unidad ordenadora del gasto, la cual se realizara a través del supervisor designado del proceso.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="4">2</td><td>El arrendatario se compromete a: Recibir el inventario anexo al presente estudio y a velar por el cuidado de los elementos entregados a su cargo, en caso de presentar daños por mala manipulación, impericia e imprudencia sus arreglos o reemplazo serán costeados por parte del futuro Arrendatario, los siguientes son los bienes que se encontraran:</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>ESPACIO 01 CAFETERÍA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>
<table>
<tr><th>DENOMINACIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>ESTADO</th></tr>
<tr><td>Estufa Industrial</td><td>1</td><td>Bueno</td></tr>
<tr><td>Mesas</td><td>7</td><td>Bueno</td></tr>
<tr><td>Sillas</td><td>28</td><td>Bueno</td></tr>
<tr><td>Lavaplatos metálico en L 3,6 * 0,75 mts</td><td>1</td><td>Bueno</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>El arrendatario se compromete a devolver el inmueble y equipamiento entregado en óptimas condiciones, de acuerdo al inventario entregado por la Policía Metropolitana de Tunja y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como los perjuicios que cause a terceros, cuando se demuestre su responsabilidad.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Los equipos extras que se requieran para la organización y servicio de cafetería, serán aportados por el futuro Arrendatario sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato y autorización por parte del comando policía metropolitana de Tunja.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>El arrendatario se compromete a que el personal que labore dentro de la cafetería, esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado, con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (delantal, cofia, tapabocas, gorro y/o malla que cubra totalmente el cabello, guantes, de polietileno de baja densidad, para quien efectué la manipulación de alimentos, petos y guantes de caucho, calzado en cuero cerrado de suela antideslizante y/o zapatos de tacón bajo), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>El arrendatario se compromete a realizar procesos de selección a su personal con el fin garantizar personal idóneo y calificado para minimizar el riesgo por vulneraciones a los protocolos de seguridad de instalaciones, seguridad y salud en el trabajo, ambiental y cualquier otro en particular.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="3">6</td><td>El arrendatario deberá presentar junto con la propuesta la (s) hoja (s) de vida del personal que, una vez adjudicado el presente proceso, laborará en los espacios cedidos en arrendamiento y del representante legal, la cual deberá incluir la siguiente información: 1. Datos de identificación; 2. Información académica; 3. Información económica; 4. Información laboral; 5. Información Familiar. Quien o quienes deben contar con certificado de higiene y manipulación de alimentos de mínimo 40 horas</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Las hojas de vida de personal que laborará en los espacios cedidos en arriendo serán sometidas a un proceso de seguridad, confiabilidad y vulnerabilidad a persona natural o jurídica por la Seccional de Inteligencia Policial, además deberá autorizar mediante documento de manera expresa y voluntaria a la DIPOL-SIPOL a realizar el tratamiento de datos personales, con la finalidad de ser tratados, consultados y verificados, en virtud del estudio de confiabilidad."</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>De ser contratado un nuevo funcionario se deberá realizar el mismo procedimiento antes de iniciar labores en coordinación con el supervisor de contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>La prestación del servicio de cafetería, se hará de lunes a domingo en forma continua y en el siguiente horario mínimo:
LUNES A SÁBADO: el servicio debe iniciar a partir de las 06:30 horas hasta las 19:00 horas.

Nota: se podrá extender el horario de la noche las 21:00 previa coordinación con el supervisor del contrato o por necesidad del servicio.
DOMINGO: la prestación del servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas, con cierre mínimo a las 17:00, se podrá extender el horario hasta las 20:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Igualmente, en los días especiales, como son los llamado alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que queda laborando en las instalaciones policiales. Así mismo, el proponente y futuro contratista se compromete a atender y a tener disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegasen a necesitar (celebraciones de reuniones de trabajo y otros). El ingreso y control del personal que laborara en la cafetería al igual que el ingreso de vehículos para el descargue de mercancía, se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato quien le facilitara los datos al personal de seguridad de las Instalaciones, para el ingreso, el registro de personas, paquetes, vehículos, entre otros. **Este horario estará sujeto a posibles cambios por disposición de la Policía Nacional, en coherencia el arrendatario deberá acogerse a ellos, previa coordinación con el supervisor.**		
8	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del futuro Arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, entregando mensualmente al supervisor del contrato la planilla única de pago de aportes a seguridad social de los empleados.		
9	El arrendatario se compromete a que el personal que labore dentro del local esté debidamente dotado de su uniforme y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal, así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet) el cual deberá cumplir con los parámetros establecidos por el Jefe de Seguridad de Instalaciones previa coordinación con el supervisor del contrato.		
10	El arrendatario se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional a través del supervisor, por las diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones y seguimiento a la prestación del servicio enmarcado en calidad, oportunidad y necesidad (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.)		
11	El arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los elementos y productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento de la cafetería.		
12	El arrendatario certificará que queda prohibido realizar fianzas o créditos al personal profesional uniformado, no uniformado, auxiliares, en caso de realizarlas quedará bajo su responsabilidad de hacer dichos actos y la Policía Metropolitana de Tunja - NO se responsabilizará de dichas deudas.		
13	No instalar máquinas de juegos de azar o suerte aleatorios; no comercializar prendas militares; ni expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.		
14	El arrendatario se obliga a cancelar en moneda legal colombiana mensualmente a favor de la Policía Metropolitana de Tunja, el valor del canon de arrendamiento mensual pagaderos por adelantado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes posteriores a la fecha de inicio contractual y durante doce (12) meses, para lo cual: 1. Deberá enviar correo electrónico a la cuenta metun.grute@policia.gov.co con los datos (nombres y apellidos completo, copia cedula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, teléfonos y concepto del recaudo, objeto contractual) para generación de la factura mensual. 2. La consignación se realizará a nombre de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA y deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato y en la Tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja al correo metun.grute@policia.gov.co. 3. Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica y acueducto y alcantarillado) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento. El cobro de servicios públicos se realizará de acuerdo a lo establecido en el instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2021 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", numeral 2. POLICÍA NACIONAL COMO ARRENDADORA – 2.2 "medidores de servicios públicos: el inmueble, franja o área a arrendar, debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración de equipo, manteamiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (Kwh y m3) de cada servicio público, para el cobro de los mismos a arrendamiento así: ✓ Las instalaciones cuentan con un medidor de energía derivado No 19225733 propiedad de la Policía Metropolitana de Tunja, el cual permite realizar la lectura mes a mes del consumo de Kwh realizado por la operación o prestación de servicio de cafetería. ✓ Las instalaciones cuentan con el espacio para la instalación de un medidor de acueducto derivado por parte del contratista, el cual permitirá realizar la lectura mes a mes del consumo de M3 realizado por la operación o prestación de servicio de cafetería.		

	Mediante el suscriptor No 1117244204 y medidor No ELSER 00130188 se identifica el servicio de energía prestado por la EBSA, y suscriptor No 108845 y medidor No 10006398 se identifica el servicio de acueducto y alcantarillado prestado por la empresa VEOLIA Aguas de Tunja y suscriptor No 22108845 la empresa URBASER, a las instalaciones donde funciona el comando de la Policía Metropolitana de Tunja, donde se presenta facturación mensual por parte de las empresas anteriormente mencionadas, de acuerdo al consumo certificado por el Responsable de Servicios Públicos e Impuesto Predial de la unidad (METUN), el supervisor del contrato mediante comunicación oficial dará conocer al contratista, la cuantificación del consumo según la lectura del medidor testigo (derivación), del valor del metro cubico (M^3) y del kilovatio (kwh). El contratista realizara el pago de los consumos de los servicios públicos domiciliarios, los primeros cinco (05) dias hábiles de cada mes una vez notificados por el supervisor del contrato, valor que debe ser consignado en la cuenta de fondos especiales de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Tunja NIT: 900801209-4 Banco Popular cuenta corriente No 110-250-04035-9, una vez cancelado el contratista deberá entregar copia del comprobante pago o transferencia virtual al supervisor del contrato, quien incluirá dicho soporte dentro del informe de supervisión que se presente de manera mensual ante la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Tunja. El supervisor realizará la lectura de los kw (energía) y metros cúbicos (agua) consumidos, los prorrateo el valor total a cancelar, de acuerdo al costo actualizado, dejando constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto relacionando consumo y comprobante de consignación. Por lo cual el arrendatario se compromete a consignar dentro de los cinco (05) dias habiles siguientes a la toma de la lectura, en la cuenta corriente de la Policía Metropolitana de Tunja del Banco Popular, el valor de los servicios públicos de acuerdo al consumo emitido por el medidor independiente instalado en los espacios a arrendar para la verificación del consumo de los mismo, los cuales serán cancelado por el contratista de acuerdo al consumo, presentando copia del recibo cancelado al supervisor del proceso.		
	El supervisor del contrato realizará la lectura de los kw (energía) y metros cúbicos (agua) consumidos, los prorratea el valor total a cancelar, de acuerdo al costo actualizado, dejando constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto relacionando consumo y comprobante de consignación.		
	4. En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, El futuro Arrendatario, reconocerá intereses moratorios a la POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA al 1.5 veces del Indicador Bancario de Referencia (IBR) emitido por el Banco de la Republica y no exceda el de usura. Por cada dia de retraso y hasta un máximo de quince (15) días, por ende, el supervisor del contrato dejará constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto, la reincidencia por tercera vez en el retardo del pago del canon de arrendamiento será causal de terminación del contrato por parte de la Policía Metropolitana de Tunja.		
15	El arrendatario certificará que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos).		
16	El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro Io. del Decreto Ley 2.81 de 974 y de los Títulos I, Ii y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.		
17	El arrendatario deberá emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de intercalibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM, www.deam.qov.co , o en el medio que la entidad de control establezca, conforme lo señala el artículo 2.2.6.1.2 4 del Decreto 1076 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".		
18	El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya		
19	Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los		

	vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (según resultados de laboratorio de análisis físico químicos de las aguas residuales no domesticas), por ende, deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones".		
20	El arrendatario realizará mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos.		
21	Atendiendo lo dispuesto en Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. Eliminar el uso de mezcladores plásticos. Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.		
22	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de éstos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia "Por medio de/ cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", y el Decreto 284 del 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".		
23	El arrendatario se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".		
24	El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo".		
25	El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"		
26	El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RETIQ-		
27	El arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de		

	su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.		
28	El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		
29	El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel' (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas)"		
30	El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.		
31	El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: • Identidad del producto • Información sobre componentes • Identificación de peligros • Primeros auxilios • Inflamabilidad y explosión • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición / protección personal • Propiedades físicas y químicas • Estabilidad y reactividad • Información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Informaciones reglamentarias		
32	Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.		
33	El arrendatario deberá instalar dentro de los espacios a arrendar y una vez firmado y perfeccionado el contrato que resulte del presente proceso contractual, la estantería necesaria para el funcionamiento de la cafetería, que considere pertinente para la atención al público, las cuales deben estar en excelente estado de presentación y de uniformidad.		
34	Adelantar Protocolo de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del Coronavirus COVID 19 y/o de presentarse cualquier otra calamidad en el país, de acuerdo a normatividad vigente		
35	El arrendatario deberá dar cumplimiento con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lo cual dará aplicación a la Resolución 0312 del 2019, "por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST", de acuerdo a la cantidad de trabajadores. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, o solicitado por la entidad en el SECOPII.		
36	El arrendatario guardará confidencialidad de toda la información que le sea suministrada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, así mismo deberá suministrar productos de alta y excelente calidad. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, o solicitado por la entidad en el SECOPII.		
37	El arrendatario certificará que cumple con el cumplimiento de Compromiso anticorrupción. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, o solicitado por la entidad en el SECOPII.		
38	Una vez inicie el plazo de ejecución el oferente seleccionado deberá presentar formalmente al supervisor del contrato, la lista de productos que se van a comercializar en los espacios arrendados, con los productos		

	mínimos a comercializar establecidos en el ítem número 39 con sus respectivos precios, los cuales serán revisados por el supervisor y comparados con el precio del mercado y con el precio sugerido por cada fabricante para cada elemento, con el fin de verificar y establecer que no existan precios excesivamente altos.		
	El arrendatario se compromete a publicar los precios en el espacio arrendando, previa revisión y aprobación del supervisor, los cuales deberán ser objeto de revisión permanentemente por el supervisor de contrato.		
	El arrendatario se compromete a mantener los precios de venta y el contenido del portafolio de servicios, presentado en la propuesta durante la vigencia del contrato según el comportamiento de los precios del mercado y mantener un stock de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente, en caso que existan notables variaciones en los precios, debido a los cambios de la economía nacional, el contratista realizará solicitud razonablemente fundamentada, mediante comunicación oficial al supervisor, quien deberá realizar una evaluación y ponderación de la solicitud basado en los precios reales del mercado, con el fin de aprobar o rechazar la solicitud.		
39	El arrendatario, se compromete en los espacios a arrendar, a comercializar mínimo con los siguientes productos:		

ITEM	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	PASTEL DE YUCA	200 gr	
2	PAPA RELLENA	200 gr	
3	AREPA DE HUEVO	200 gr	
4	PASTEL DE POLLO	200 gr	
5	AREPA CON QUESO	200 gr	
6	AREPA RELLENA (carne o mollejas o pollo)	200 gr	
7	COCHINITOS	200 gr	
8	CROISSANT (bocadillo o Jamón y queso)	200 gr	
9	SÁNDWICH (Jamón y queso)	200 gr	
10	EMPANADA DE CARNE	200 gr	
11	EMPANADA DE POLLO	200 gr	
12	EMPANADA MIXTA	200 gr	
13	JUGOS NATURALES EN AGUA	16 oz.	
14	JUGOS NATURALES EN LECHE	16 oz.	
15	MILO FRIO	16 oz	
16	TINTO EN VASO	5 oz	
		7 oz	
		10 oz	
17	CAFÉ EXPRESO	5 oz	
		7 oz	
		10 oz	
18	MOCACHINO	5 oz	
		7 oz	
		10 oz	
19	CAFÉ CON LECHE VASO	5 oz	
		7 oz	
		10 oz	
20	TE EN VASO	5 oz	
		7 oz	
		10 oz	
21	AROMÁTICAS DE FRUTA EN VASO	5 oz	
		7 oz	
		10 oz	
22	CAPUCHINO	5 oz	
		7 oz	
		10 oz	
23	BEBIDA CHOCO MALTEADA	5 oz	
		7 oz	
		10 oz	
24	AGUA DE PANELA	5 oz	

ITEM	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
36	QUESADILLO (relleno de bocadillo o arequipe o fruta)	70 gr	
37	BEBIDA GASEOSA (reconocidas del mercado)	250 ML	
		350 ML	
		600 ML	
		1,5 litros	
		2,5 litros	
		3,5 litros	
38	MALTA	200 ml	
		1,5 litros	
39	BEBIDAS ISOTÓNICAS (reconocidas del mercado)	500 ml	
40	BEBIDAS ENERGIZANTES (reconocidas del mercado)	250 ml	
		240 ml	
		400 ml	
41	AGUA BOTELLA GAS	600 ml	
42	AGUA BOTELLA	300 ml	
		600 ml	
		1000 ml	
43	AGUA BOTELLA SABORIZADA	500 ml	
		1,5 litros	
44	JUGO SURTIDO BOTELLA	200 ml	
		300 ml	
		500 ml	
45	JUGO SURTIDO CAJA	200 ml	
46	JUGO EN BOTELLA NO RETORNABLE	300 ml	
		500 ml	
47	TE FRIO	300 ml	
		500ml	
		1,5 litros	
48	PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE	20 gr	
		70 gr	
49	PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE BARRA	40 gr	
50	PONQUÉ RELLENO DE MERMELADA	37 gr	
51	TAJADA DE PONQUÉ	63 gr	
52	PAQUETE DE GALLETAS	Por 4 unidades	
		Por 6 unidades	
53	PLATANITOS VERDES	paquete	
54	PLATANITOS MADUROS	paquete	
55	PAPAS	Paquete personal 33 gr	
		Paquetón 115 gr	
56	PAQUETE SURTIDO DE PAPA, PLÁTANO	Paquete personal	

			7 oz				CHICHARRÓN	155 gr		
								Paquetón 250 gr		
			10 oz					20 gr		
			5 oz			57	CHOCOLATINA MANÍ	40 gr		
	25	CHOCOLATE	7 oz					100 gr		
			10 oz					25 gr		
	26	YOGURT	200 gr			58	MANI (Surtido)	50 gr		
	27	AVENA VASO	250 gr			59	MENTAS	Por unidad		
	28	AVENA BOLSA	200 ml			60	CARAMELOS MASTICABLES DE COLORES	5 gr		
	29	GELATINA EN VASO	108 gr					25 gr		
	30	KUMIS VASO	200 ml					Por 1		
	31	LECHE EN VASO (Fria o Caliente)	5 oz					Por 3		
			10 oz			61	GOMA DE MASCAR	Por 5		
	32	YOGURT + CEREAL	170 gr					Por 12		
	33	PORCION DE QUESO DOBLE CREMA	70 gr					Por 18		
	34	DULCES DE CAFE	unidad			62	CHOCOLATINA	12 gr		
	35	CHUPETAS DE SABORES	unidad							
	Nota: el oferente podrá incluir más ítems dentro de su portafolios de precios con el fin de abarcar más la variedad de productos.									
40	CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá indicar si cumple o no con la capacidad operativa, maquinaria mobiliaria (sillas, mesas, sofás) y recurso humano debidamente capacitado para el desarrollo del objeto del presente proceso.									
41	Al inicio de ejecución el arrendatario instalara juegos de mesas con sillas y parasol o sombrillas para exteriores (cuatro juegos para cada espacio a arrendar), de color (uniforme) en tela impermeable, con el fin de ser ubicadas en segundo patio de las instalaciones de la Policia Metropolitana de Tunja.									
42	Al inicio de ejecución el arrendatario instalara sala de estar con mesa de centro, ubicable como sala de Star dentro de los espacios a arrendar para la cafeteria de las instalaciones del Comando de la Policia Metropolitana de Tunja.									
43	Al inicio de ejecución el arrendatario instalara servicio de TV por cable (incluido el aparato electrónico destinado a la recepción y reproducción de señales de televisión), para el servicio de los usuarios que hagan uso de los espacios a arrendar (cafeteria).									
44	Al inicio de ejecución el arrendatario instalara una campana extractora dentro del espacio a arrendar previa coordinación con el supervisor del contrato.									
45	El arrendatario debe realizar la fumigación de control de plagas dos veces al año del área aproximada de 95.08 m2, destinados para la prestación del servicio de cafeteria. previa coordinación con el supervisor del contrato.									

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE LA COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DE RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA/ VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del Contrato	10% valor del contrato	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 120 días mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y ciento veinte días más. La estimulación del riesgo cubre el 10% del valor total del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año mas	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del producto entregado durante la vigencia del contrato.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTIZA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTIZA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DE RIESGO DEL PROCESO.

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	EN EL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTE NINGÚN OFERENTE A PRESENTAR PROPUESTA	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	EL ANÁLISIS DE LAS POSIBLES CAUSAS DE LA DECLARATORIA DESIERTA, CONLLEVANDO ASÍ A LA VERIFICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA APERTURA DEL PROCESO	HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	CONTROL DEL PROCESO DESDE LA APERTURA HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	DURANTE EL PROCESO PRECONTRACTUAL
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE DENTRO DE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LOS	RECHAZO DE PROPUESTA Y/O DECLARATORIA DESIERTA	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR PARTE DEL EVALUADOR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	DESDE EL ACTA DE CIERRE	HASTA LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS	CONFIRMANDO LA VERACIDAD DE LOS DOCUME	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACI

					OFERENTES EXISTA FALSEDAD DE DOCUMENTACIÓN PUBLICA	DEL PROCESO														NTOS APORTADOS EN LA PROPUESTA	ÓN	
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	2	4	6	ALTO	ENTIDAD ESTATAL	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIAV INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Y LA FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DE ACEPTACIÓN OFERTA	DESDE LA ACEPTACIÓN OFERTA	FECHA DE TERMINACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA ACEPTACIÓN OFERTA	EN ACEPTACIÓN OFERTA
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD, DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO O EN MAL ESTADO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y VERIFICACION DEL ESTADO DE LOS ELEMENTOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DE LA CEPTACIÓN OFERTA	ADJUDICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	TERMINACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
5	General	Externo	Ejecución	OPERACIONAL	Incumplimiento del contrato	No se cumple lo contratado	2	3	6	Alto	Contratista	Garantía Única	2	1	2	2	EI	La entidad	ADJUDICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	Cuatro (4) meses mas	Revistas periodicas	Frecuentemente

ANEXO No 2
FORMATO CANON DE ARRENDAMIENTO

Yo _____identificado (a) con cedula de ciudadanía No_____ expedida en_____, obrando en representación legal de _____, manifiesto con la suscripción de esta certificación, que, ___ **SI** ___ **NO** acepto que el canon de arrendamiento a cancelar por concepto del arrendamiento del área destinada para el funcionamiento de la cafetería de la Policía Metropolitana de Tunja es el establecido así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	CANT MESES	VALOR TOTAL ANUAL
1	Arrendamiento de las áreas destinadas para el funcionamiento de la cafeteria.		12	

Nota: el oferente debe diligenciar el cuadro teniendo en cuenta el canon de arrendamiento establecido en la presente convocatoria.

Atentamente.

(Firma del representante legal del OFERENTE)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO:

GS-2024-102706-METUN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE TUNJA
GRUPO LOGISTICO

AREAD-GRULO - 20.1

Tunja, 02 de diciembre de 2024

Señor (a) intendente jefe
WILLIAN FREDY WILCHES ABRIL
Jefe Grupo Comunicaciones Estratégicas

Tunja

Asunto: solicitud información publicación convocatoria para la presentación de portafolios arriendo cafetería.

Teniendo en cuenta la comunicación oficial GS-2024-101425-METUN de fecha 28 de noviembre de 2024, de manera atenta me permito solicitar al señor mando del Nivel Ejecutivo, se indique a esta dependencia, mediante que medios se realizó la difusión de la convocatoria para *"EL ARRENDAMIENTO DE LA ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA"*, para que las personas interesadas en presentar portafolios de servicios se presenten dentro del plazo establecido por el Grupo de Contratos dentro de la convocatoria.

Esto se requiere con el fin de dar continuidad a la elaboración de estudios previos y parte precontractual del proceso.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jonathan Ferney Virguez
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Grupo Logistico
Cédula: 1053324877
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Metropolitana De Tunja
Correo: jonathan.virguez@correo.policia.gov.co
2/12/2024 8:30:19 a. m.

Anexo: no

Carrera 11 19-85
Teléfono: 3134462670
metun.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE TUNJA
GRUPO COMUNICACIONES ESTRATEGICAS METUN

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUCOE-GUCOE - 20.1

Tunja, 03 de diciembre de 2024

Señor teniente
JONATHAN FERNEY VIRGUEZ
Jefe Grupo Logístico
Carrera 11 19-85
Tunja

Asunto: Respuesta en atención a comunicación oficial GS-2024-102706-METUN

En atención a lo ordenado mediante el asunto de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi teniente que la convocatoria se hizo visualización el día viernes 29 de diciembre en atención a lo ordenado lo cual se puede verificar en la página web de la policía nacional como " Convocatoria arrendamiento del área destinada para el funcionamiento de la cafetería de la Policía Metropolitana de Tunja" o en el link https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso.





Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Willian Fredy Wilches Abril
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Comunicaciones Estrategicas
Cédula: 7183172
Dependencia: Grupo Comunicaciones Estrategicas Metun
Unidad: Metropolitana De Tunja
Correo: william.wilches@correo.policia.gov.co
3/12/2024 8:58:53 a. m.

Anexo: no

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
GRUPO LOGÍSTICO

Fecha:	Tunja 06 de diciembre de 2024		
Hora de inicio:	18:00 horas	**Hora de finalización:**	18:30 horas
Lugar:	Instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Tunja		

ACTA - 001 – AREAD-GRUCO-2.25
QUE TRATA DE LA PRESENTACIÓN, EXPOSICIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS 02 PORTAFOLIOS DE SERVICIOS PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA REALIZADA PARA EL "ARRENDAMIENTO DE LA ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA", ANTE EL SEÑOR ORDENADOR DEL GASTO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Lectura del acta anterior N/A.
3. Temas a tratar.
4. Análisis y comparación de los 02 portafolios de servicio presentado.
5. Decisión de los participantes y del señor Ordenador del Gasto.
6. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes.

En la sala de juntas del Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, el día 06 de diciembre de 2024 siendo las 18:00 horas, hacen participación de la reunión los siguientes funcionarios policiales así:

- Comandante Policía Metropolitana de Tunja.
- Subcomandante Policía Metropolitana de Tunja.
- Jefe Administrativo Policía Metropolitana de Tunja.
- Jefe Grupo Logístico Policía Metropolitana de Tunja.
- Jefe Grupo Contratos Policía Metropolitana de Tunja.

2. Lectura del acta anterior N/A.

3. Temas a tratar.

En la sala de juntas del Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, el día 06 de diciembre de 2024 horas, se reúne el señor Coronel MARCOS WILSON FORERO RUGE Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja, el señor Teniente Coronel CARLOS ANDRÉS CÁRDENAS AYALA Subcomandante Policía Metropolitana de Tunja, el señor Capitán JOSÉ DARWIN ANGULO GONZÁLEZ Jefe Administrativo Policía Metropolitana de Tunja, el señor Teniente JONATHAN FERNEY VIRGÜEZ Jefe Logístico Policía Metropolitana de Tunja y el señor Subteniente JUAN ESTEBAN GÓMEZ VALLEJO Jefe Grupo de Contratos Policía Metropolitana de Tunja (E), con el fin de realizar el análisis a los 02 portafolios de servicios presentados dentro de la convocatoria para el "ARRENDAMIENTO DE LA ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA" así:

En atención a lo consagrado en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", en cumplimiento a lo establecido en el instructivo No. 024/DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 por medio del cual se expiden los "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional" y la Resolución No. 00684 del 18/03/2022 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".

Y, que el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, dentro de su planta física cuenta con un espacio físico cuya área comprende: espacio 1 (cafetería) área aproximada de 95.08 M2, destinados para la prestación del servicio de cafetería, teniendo en cuenta que dentro de su objeto misional no está el desarrollo de este tipo de actividades y de igual forma no se cuenta con el personal especializado para realizarlo, por lo tanto, para la Policía Metropolitana de Tunja, es de suma importancia contar con este tipo de servicios, en pro del bienestar del personal de Oficiales, Mandos del Nivel Ejecutivo, Patrulleros, Auxiliares de Policía, Personal No Uniformado y demás visitantes en las instalaciones, con el fin de ofrecer al personal el suministro de alimentos, bebidas y menú de restaurante, cumpliendo con los requisitos de calidad, nutrición, higiene y salubridad a precios razonables, teniendo en cuenta que la unidad policial se encuentra retirado del sector comercio de la ciudad, por lo que se hace necesario arrendar las áreas destinadas para tal fin, con ello evitar que el personal uniformado se vea en la necesidad de trasladarse a lugares distantes para tomar sus alimentos propendiendo por su seguridad.

La Policía Metropolitana de Tunja establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA-*ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES* de conformidad con la normatividad legal vigente, Articulo 2, numeral 4, literal "I" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 4 CONTRATACIÓN DIRECTA, Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: *Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública*, y dará aplicación a lo establecido en el instructivo número 024 /DIPON-DIRAF-70 "*LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL*", así como, lo descrito en la Resolución número 05884 del 27-12-2019 "*POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA*".

La Policía Metropolitana de Tunja, no cuenta con el personal idóneo y los elementos que cumplan con las especificaciones solicitadas, por lo tanto, es necesario adquirir el servicio por personas naturales o jurídicas externos, logrando de esta forma el objetivo propuesto, luego entonces, la unidad opto en cumplimiento a los principios de publicidad y pluralidad de oferentes así:

1. Mediante comunicación oficial GS-2024-101425-METUN de fecha 28 de noviembre de 2024, se solicitó al señor Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja (E), se ordenara a quien correspondiera, se realizara la divulgación por los diferentes medios digitales, paginas institucionales y emisora Radio Policía Nacional 93.6 FM, para que las personas naturales o jurídicas que desearan participar y presentar portafolios de servicios, para "EL ARRENDAMIENTO DE LA ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA", realizaran la entrega de la documentación requerida de acuerdo a los plazos establecidos por el Grupo de Contratos dentro del comunicado oficial GS-2024-100636-METUN, las personas naturales o jurídicas que deseen participar y presentar portafolios de servicios, realicen la entrega de la documentación requerida hasta el día 05/12/2024, quienes debían radicar sus propuestas en la ventanilla única de radicación en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Tunja ubicadas en la carrera 11 número 19-85

2. Mediante comunicado oficial No GS-2024-102706-METUN, se solicitó al Grupo de Comunicaciones Estratégicas, se indicara mediante qué medios se realizó la difusión de la convocatoria para "EL

ARRENDAMIENTO DE LA ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA".

3. El Grupo de Comunicaciones Estratégicas emitió respuesta mediante comunicado oficial No GS-2024-103092-METUN, indicando que realizó la publicación de la convocatoria para "EL ARRENDAMIENTO DE LA ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA", en la página web Policía Nacional https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso, y difusión en la emisora Radio Policía Nacional **93.6 FM**.

4. Aunado a lo anterior se indica a mi teniente, que de dicha convocatoria se recibieron 02 portafolios u ofertas las cuales fueron presentadas en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Tunja ubicadas en la carrera 11 número 19-85, y radicados en la ventanilla única de radicación con los números GE-2024-005610-METUN y GE-2024-005583-METUN, por parte de los siguientes oferentes así:

OFERENTE	DIRECCIÓN	N° CEDULA O NIT	TELÉFONO	RADICADO DE INGRESO	FECHA PRESENTACION	Correo electrónico asociado al usuario SECOP II
LUIS EDUARDO ANGULO AMADO	Cra 9 N° 18-12	19475264	3209422436	GE-2024-005610-METUN	**05/12/2024**	Culturamunicipalboyaca@gmail.com
NELLY COY BARRERA	Calle 21 N° 19 - 72	40019657	3123861296	GE-2024-005583-METUN	**04/12/2024**	nellycoy@hotmail.com

4. ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE LOS 02 PORTAFOLIOS DE SERVICIOS PRESENTADOS, REQUISITOS JURIDICOS, ECONOMICOS Y TECNICOS.

COMPARACION DE PRECIOS

ITEM	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO LUIS EDUARDO ANGULO	PRECIO NELLY COY BARRERA	DIFERENCIA EN PRECIOS
1	PASTEL DE YUCA	200 gr	3.000	3.000	-
2	PAPA RELLENA	200 gr	3.000	3.000	-
3	AREPA DE HUEVO	200 gr	3.000	3.000	-
4	PASTEL DE POLLO	200 gr	3.000	3.000	-
5	AREPA CON QUESO	200 gr	3.000	3.000	-
6	AREPA RELLENA (CARNE O MOLLEJAS O POLLO)	200 gr	5.000	3.000	2.000
7	COCHINITOS	200 gr	3.000	3.000	-
8	CROISSANT (BOCADILLO O JAMÓN Y QUESO)	200 gr	2.500	5.000	2.500
9	SÁNDWICH (JAMÓN Y QUESO)	200 gr	3.000	3.000	-
10	EMPANADA DE CARNE	200 gr	3.000	3.000	-
11	EMPANADA DE POLLO	200 gr	3.000	3.000	-
12	EMPANADA MIXTA	200 gr	3.000	3.000	-
13	JUGOS NATURALES EN AGUA	16 oz.	4.000	5.000	1.000
14	JUGOS NATURALES EN LECHE	16 oz.	5.000	7.000	2.000
15	MILO FRIO	16 oz	5.000	9.000	4.000
16	TINTO EN VASO	5 oz	1.000	1.000	-
		7 oz	1.500	1.200	300
		10 oz	2.500	2.000	500
17	CAFÉ EXPRESO	5 oz	2.000	2.000	-
		7 oz	4.000	2.500	1.500
		10 oz	5.500	3.000	2.500
18	MOCACHINO	5 oz	2.000	4.000	2.000
		7 oz	4.000	4.500	500
		10 oz	5.500	5.000	500
19	CAFÉ CON LECHE VASO	5 oz	2.000	4.000	2.000
		7 oz	4.000	4.500	500
		10 oz	5.500	5.000	500
20	TE EN VASO	5 oz	2.000	1.000	1.000
		7 oz	4.000	1.500	2.500
		10 oz	5.500	2.000	3.500

21	AROMÁTICAS DE FRUTA EN VASO	5 oz	1.000	1.000	-
		7 oz	1.500	1.500	-
		10 oz	2.000	2.500	5.000
22	CAPUCHINO	5 oz	2.000	3.500	1.500
		7 oz	4.000	4.200	200
		10 oz	5.500	5.000	500
23	BEBIDA CHOCO MALTEADA	5 oz	2.000	3.500	1.500
		7 oz	4.000	4.200	200
		10 oz	5.500	5.000	500
24	AGUA DE PANELA	5 oz	2.000	1.000	1.000
		7 oz	2.500	1.500	1.000
		10 oz	3.000	2.000	1.000
25	CHOCOLATE	5 oz	2.000	1.200	800
		7 oz	2.500	1.500	1.000
		10 oz	3.500	2.500	1.000
26	YOGURT	200 gr	2.500	3.000	500
27	AVENA VASO	250 gr	4.000	4.000	-
28	AVENA BOLSA	200 ml	2.500	2.000	500
29	GELATINA EN VASO	108 gr	3.000	2.500	500
30	KUMIS VASO	200 ml	3.500	4.000	500
31	LECHE EN VASO (FRÍA O CALIENTE)	5 oz	2.000	1.500	500
		10 oz	5.000	2.500	2.500
32	YOGURT + CEREAL	170 gr	4.000	4.500	500
33	PORCIÓN DE QUESO DOBLE CREMA	70 gr	2.500	2.000	500
34	DULCES DE CAFÉ	unidad	100	200	100
35	CHUPETAS DE SABORES	unidad	500	500	-
36	QUESADILLA (RELLENO DE BOCADILLO O AREQUIPE O FRUTA)	70 gr	3.000	3.000	-
37	BEBIDA GASEOSA (RECONOCIDAS DEL MERCADO)	250 ML	2.000	1.800	200
		350 ML	3.000	3.000	-
		600 ML	4.000	4.000	-
		1,5 litros	7.000	5.000	2.000
		2,5 litros	9.000	6.500	2.500
		3,5 litros	11.000	10.000	1.000
38	MALTA	200 ml	3.000	1.200	1.800
		1,5 litros	7.000	5.000	2.000
39	BEBIDAS ISOTÓNICAS (RECONOCIDAS DEL MERCADO)	500 ml	3.500	4.000	500
40	BEBIDAS ENERGIZANTES (RECONOCIDAS DEL MERCADO)	250 ml	3.000	3.000	-
		240 ml	2.500	3.000	500
		400 ml	4.000	7.000	3.000
41	AGUA BOTELLA GAS	600 ml	3.500	3.000	500
42	AGUA BOTELLA	300 ml	1.200	1.000	200
		600 ml	2.000	2.000	-
		1000 ml	3.000	3.000	500
43	AGUA BOTELLA SABORIZADA	500 ml	3.500	3.500	-
		1,5 litros	3.000	7.000	4.000
44	JUGO SURTIDO BOTELLA	200 ml	2.000	2.000	-
		300 ml	3.000	3.000	-
		500 ml	3.500	3.500	-
45	JUGO SURTIDO CAJA	200 ml	2.500	1.500	1.000
46	JUGO EN BOTELLA NO RETORNABLE	300 ml	2.500	3.000	500
		500 ml	3.500	3.500	-
47	TE FRIO	300 ml	2.000	3.000	1.000
		500ml	3.500	3.500	-
		1,5 litros	6.500	8.000	1.500
48	PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE	20 gr	1.000	1.200	200
		70 gr	3.000	2.500	500
49	PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE BARRA	40 gr	2.000	2.000	-
50	PONQUÉ RELLENO DE MERMELADA	37 gr	2.000	2.000	-
51	TAJADA DE PONQUÉ	63 gr	2.500	2.000	500
52	PAQUETE DE GALLETAS	Por 4 unidades	4.000	1.200	2.800
		Por 6 unidades	6.000	1.500	4.500
53	PLATANITOS VERDES	paquete	2.500	3.000	500
54	PLATANITOS MADUROS	paquete	2.500	3.000	500
55	PAPAS	Paquete personal 33 gr	3.000	2.500	500
		Paquetón 115 gr	7.500	10.000	2.500

56	PAQUETE SURTIDO DE PAPA, PLÁTANO, CHICHARRÓN	Paquete personal 155 gr	8.000	3.500		4.500
		Paquetón 250 gr	8.000	12.000		4.000
57	CHOCOLATINA MANÍ	20 gr	1.300	2.000		700
		40 gr	3.000	4.000		1.000
		100 gr	6.000	8.000		2.000
58	MANI (SURTIDO)	25 gr	2.000	2.500		500
		50 gr	3.500	3.500		-
59	MENTAS	Por unidad	100	200		100
60	CARAMELOS MASTICABLES DE COLORES	5 gr	100	500		400
		25 gr	300	2.000		1.700
61	GOMA DE MASCAR	Por 1	300	200		100
		Por 3	700	500		200
		Por 5	1.000	1.000		-
		Por 12	2.500	2.000		500
		Por 18	3.500	3.000		500
62	CHOCOLATINA	12 gr	1.300	1.000		300
DIFERENCIA DE PRECIOS ALTOS COMPARADOS ENTRE LAS DOS PROPUESTAS			**42 precios altos**	**33 precios altos**		-

PRODUCTOS ADICIONALES

LUIS EDUARDO ANGULO AMADO	**PRESENTO 13 PRODUCTOS ADICIONALES**		
		DESCRIPCIÓN	**VALOR**
	1	Pan o arepa con jamón, queso cheda, vegetales, huevos al gusto bebida caliente (café, chocolate o jugo natural)	**10.000**
	2	Sanduche jamón pavo, huevos pericos, revueltos. Acompañados con fruta bebida caliente (café, chocolate, milo, chocolisto o jugo natural)	**12.000**
	3	Arepa con queso, jamon, vegetales porción de yogurt con cereal bebida caliente (café, chocolate milo, chocolisto o jugo natural	**12.000**
	4	Arroz, huevos al gusto arepa, carne bebida caliente (café, chocolate milo chocolisto o jugo natural)	**11.000**
	5	Caldo de costilla, pollo o pasta de res mas huevos al gusto pan bebida caliente (café, chocolate milo chocolisto o jugo natural)	**8.000**
	6	Porción de carne asada de res o de cerdo con vegetales y patacón bebida caliente (café, chocolate milo chocolisto o jugo natural)	**12.000**
	7	Tamal sencillo o remontado con lechona bebida caliente (café, chocolate milo chocolisto o jugo natural)	**11.000**
	8	Crema de verduras rollito de pechuga 150 gm envueltos en tocineta, 60gm de arroz patacón ensalada tropical y jugo natural	**16.000**
	9	Sopa de menudencias guiso de ternera con verdura 150 gm yuca, arroz y ensalada jugo natural.	**16.000**
	10	Sopa de mute costillas de cerdo al horno 150gm, papa salada, mazorca, ensalada jugo natural	**16.000**
	11	Pechuga a la plancha gratinada 150gm, papa a la francesa, arroz verde ensalada jugo natural	**16.000**
	12	Crema de pollo lomo de cerdo o res a la mostaza 150 gm, papa dorada, arroz tigre, ensalada jugo natural.	**16.000**
	13	Sopa de cuchuco de trigo carne de res o cerdo en salsa de la casa, arroz, yuca o papa chorreada ensalada jugo natural	**16.000**

NELLY COY BARRERA	**PRESENTO 14 PRODUCTOS ADICIONALES**		
		DESCRIPCIÓN	**VALOR**
	1	Hamburguesa con papa a la francesa	**12.000**
	2	Hamburguesa sin papa	**9.000**
	3	Salchipapa	**10.000**
	4	Perro caliente	**7.000**
	5	Tamal	**8.000**
	6	Tamal con chocolate	**10.000**
	7	Chori papa	**10.000**
	8	Churrasco de 250 gr con papa a la francesa	**30.000**
	9	Pechuga a la plancha 250 gr con papa a la francesa, ensalada y arroz	**30.000**

	10	Ensalada de frutas	**10.000**
	11	Postre de gelatina	**5.000**
	12	Fruta picada en vaso de 12 Oz	**5.000**
	13	Huevos al gusto	**5.000**
	14	Huevos con arroz	**7.000**

COMPARACIÓN DE REQUISITOS

LUIS EDUARDO ANGULO AMADO			NELLY COY BARRERA	
ÍTEM	**REQUISITOS**	**PRESENTA DOCUMENTO**	**REQUISITOS**	**PRESENTA DOCUMENTO**
	REQUISITOS JURÍDICOS		**REQUISITOS JURÍDICOS**	
1	Certificado de Existencia o Representación Legal y/o Certificado de Matrícula Mercantil vigente, en el cual debe acreditar que la actividad económica de la empresa descrita en el certificado de existencia o representación legal y/o certificado de matrícula mercantil, se encuentre directamente relacionado con los servicios objeto del contrato en la descripción (expendio de comidas preparadas en cafeterías) de acuerdo a la descripción de actividades económicas (Código CIIU).	**CUMPLE CON EL REQUISITO EXIGIDO**	Certificado de Existencia o Representación Legal y/o Certificado de Matrícula Mercantil vigente, en el cual debe acreditar que la actividad económica de la empresa descrita en el certificado de existencia o representación legal y/o certificado de matrícula mercantil, se encuentre directamente relacionado con los servicios objeto del contrato en la descripción (expendio de comidas preparadas en cafeterías) de acuerdo a la descripción de actividades económicas (Código CIIU).	**CUMPLE CON EL REQUISITO EXIGIDO**
2	Anexar el formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, de conformidad con la Ley 863 de 2003 Artículo 19; Decreto reglamentario 2788 de 2004; Decreto 3426 de 2004; Resolución 8502 de 2004; Resolución 8643 de 2004, Resolución número 000139 del 21 de noviembre 2012; lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.	**CUMPLE CON EL REQUISITO EXIGIDO**	Anexar el formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, de conformidad con la Ley 863 de 2003 Artículo 19; Decreto reglamentario 2788 de 2004; Decreto 3426 de 2004; Resolución 8502 de 2004; Resolución 8643 de 2004, Resolución número 000139 del 21 de noviembre 2012; lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.	**CUMPLE CON EL REQUISITO EXIGIDO**
3	Copia cedula de ciudadanía representante legal	**CUMPLE CON EL REQUISITO EXIGIDO**	Copia cedula de ciudadanía representante legal	**CUMPLE CON EL REQUISITO EXIGIDO**
4	Antecedentes Contraloría General de la Republica	**CUMPLE CON EL REQUISITO EXIGIDO**	Antecedentes Contraloría General de la Republica	**CUMPLE CON EL REQUISITO EXIGIDO**
5	Antecedentes judiciales del representante legal	**CUMPLE CON EL REQUISITO EXIGIDO**	Antecedentes judiciales del representante legal	**CUMPLE CON EL REQUISITO EXIGIDO**
6	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de Nación del representante legal	**CUMPLE CON EL REQUISITO EXIGIDO**	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de Nación del representante legal	**CUMPLE CON EL REQUISITO EXIGIDO**
7	Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	**CUMPLE CON EL REQUISITO EXIGIDO**	Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	**CUMPLE CON EL REQUISITO EXIGIDO**
8	Presentar la certificación o constancia de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) suscrito por el revisor fiscal o contador según el caso, anexar copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, soportes como planillas de pago (vigente durante el último mes cancelado). Ley 828 de 2003, Decreto 1273 de 2018 y demás normas.	**NO CUMPLE CON EL REQUISITO EXIGIDO.** **Presenta certificación de aportes de fecha 26/05/2024 para participar en proceso de alimentación del DEBOY.**	Presentar la certificación o constancia de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) suscrito por el revisor fiscal o contador según el caso, anexar copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, soportes como planillas de pago (vigente durante el último mes cancelado). Ley 828 de 2003, Decreto 1273 de 2018 y demás normas.	**CUMPLE CON EL REQUISITO EXIGIDO.** **Presenta certificación de aportes de fecha 21/10/2024.** **Presenta** antecedentes

		No presenta antecedentes disciplinarios del contador. **No presenta** planillas de pago.			disciplinarios del contador. **Presenta** planillas de pago N° 8631934732
9	Presentar el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.	**NO CUMPLE CON EL REQUISITO EXIGIDO.** **Presenta el requisito, pero su vigencia fue válida hasta el 23/07/2024.**		Presentar el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. La presentación de este documento otorga 75 puntos en la evaluación.	**CUMPLE CON EL REQUISITO EXIGIDO.** **Presenta el requisito, con vigencia válida hasta el 03/03/2025.**
REQUISITOS ECONÓMICOS				**REQUISITOS ECONÓMICOS**	
10	Presentar formato canon de arrendamiento diligenciado. (ver documento anexo 2 adjunto).	Presento el formato del canon de arrendamiento diligenciado cumple con el requisito		Presentar formato canon de arrendamiento diligenciado. (ver documento anexo 2 adjunto).	Presento el formato del canon de arrendamiento diligenciado.
11	Presentar portafolios de productos a ofertar en la cafetería de acuerdo al ítem número 39 de las especificaciones y condiciones técnicas Anexo 2, **los oferentes podrán incluir más ítems dentro de su portafolios de precios con el fin de abarcar más la variedad de productos.**	Presento los precios de los 62 artículos del ítem 39 **Incluyo 13 productos mas**		Presentar portafolios de productos a ofertar en la cafetería de acuerdo al ítem número 39 de las especificaciones y condiciones técnicas Anexo 2, **los oferentes podrán incluir más ítems dentro de su portafolios de precios con el fin de abarcar más la variedad de productos.**	Presento los precios de los 62 artículos del ítem 39 **Incluyo 14 productos mas**
REQUISITOS TÉCNICOS				**REQUISITOS TÉCNICOS**	
12	Hoja de vida del oferente Persona Natural y/o Jurídica.	Si presento la hoja de vida del oferente LUIS EDUARDO ANGULO AMADO		Hoja de vida del oferente Persona Natural y/o Jurídica.	Si presento la hoja de vida del oferente NELLY COY BARRERA
13	Presentar hoja de vida de mínimo 2 personas que cuenten con certificado de higiene y manipulación de alimentos.	**NO CUMPLIO CON LA TOTALIDAD DEL REQUISITO.** Presento hoja de vida de la señora BLANCA AZUCENA VEGA SILVA, **SI** adjunta certificado de manipulación de alimentos. Presento hoja de vida de la señora LICETH NATALIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, **NO** adjunta certificado de manipulación de alimentos. Presento hoja de vida de la señora MARTHA LILIANA		Presentar hoja de vida de mínimo 2 personas que cuenten con certificado de higiene y manipulación de alimentos.	**CUMPLIO CON LA TOTALIDAD DEL REQUISITO.** Presento hoja de vida de la señora MAYORLY YULIRTH MORENO ESPINEL, **SI** adjunta resultado de exámenes de manipulación de alimentos. Presento hoja de vida de la señora MARIA LUISA ESPINEL QUINTANA, **SI** adjunta certificado de manipulación de alimentos.

		HERNÁNDEZ, **NO** adjunta certificado de manipulación de alimentos.			
14	Presentar el formato especificaciones y condiciones técnicas mínimas debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. (ver documento anexo 1 adjunto).	**Si presento el formato,** **Si diligencio y oferto que cumple con los 45 ítems**		Presentar el formato especificaciones y condiciones técnicas mínimas debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. (ver documento anexo 1 adjunto).	**Si presento el formato,** **Si diligencio y oferto que cumple con los 45 ítems**

5. DECISIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y DEL SEÑOR ORDENADOR DEL GASTO

Una vez verificados y analizados los documentos y los portafolios de servicios presentados por parte de los oferentes LUIS EDUARDO ANGULO AMADO identificado con cedula de ciudadanía N° 19475264 y NELLY COY BARRERA identificada con cedula de ciudadanía N° 40019657, y con el fin de garantizar que el personal policial que labora en la Policía Metropolitana de Tunja reciba un buen servicio, así como precios acordes al mercado actual, se realizó deliberación por parte de los funcionarios presentes en la reunión y de forma unánime tomaron la siguiente decisión:

El señor teniente Coronel CARLOS ANDRÉS CÁRDENAS AYALA Subcomandante Policía Metropolitana de Tunja (E), indica que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, recomienda al señor Ordenador del Gasto, se realice la invitación directa a través de la plataforma SECOPII a la oferente NELLY COY BARRERA identificada con cedula de ciudadanía N° 40019657.

El señor Capitán JOSÉ DARWIN ANGULO GONZÁLEZ Jefe Administrativo Policía Metropolitana de Tunja, indica que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, recomienda al señor Ordenador del Gasto, se realice la invitación directa a través de la plataforma SECOPII a la oferente NELLY COY BARRERA identificada con cedula de ciudadanía N° 40019657.

El señor Teniente JONATHAN FERNEY VIRGÜEZ Jefe Logístico Policía Metropolitana de Tunja, indica que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, recomienda al señor Ordenador del Gasto, se realice la invitación directa a través de la plataforma SECOPII a la oferente NELLY COY BARRERA identificada con cedula de ciudadanía N° 40019657.

El señor Subteniente JUAN ESTEBAN GÓMEZ VALLEJO Jefe Grupo de Contratos Policía Metropolitana de Tunja (E), indica que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, recomienda al señor Ordenador del Gasto, se realice la invitación directa a través de la plataforma SECOPII a la oferente NELLY COY BARRERA identificada con cedula de ciudadanía N° 40019657.

Finalmente y atendiendo las recomendaciones realizadas por los funcionarios anteriormente mencionados, el señor Coronel MARCOS WILSON FORERO RUGE Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja, toma la decisión y ordena se realice la invitación directa a través de la plataforma SECOPII a la oferente NELLY COY BARRERA identificada con cedula de ciudadanía N° 40019657, para que presente propuesta dentro del proceso que tiene por objeto "EL ARRENDAMIENTO DE LA ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA".

6. COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
De la decisión tomada por el señor ordenador del gasto en la presente acta, los dueños de la necesidad deben realizar la justificación dentro del estudio previo y entregar al grupo de contratos para dar inicio a la parte precontractual del proceso que tiene por objeto "EL ARRENDAMIENTO DE LA ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA".	**Dueño de la necesidad**	
Realizar la invitación directa a través de la plataforma SECOPII a la oferente NELLY COY BARRERA identificada con cedula de ciudadanía N° 40019657	**Grupo de contratos**	

Coronel **MARCOS WILSON FORERO RUGE**
Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CARDENAS AYALA**
Subcomandante Policía Metropolitana de Tunja (E)

Capitán **JOSÉ DARWIN ANGULO GONZALEZ**
Jefe Administrativo Policía Metropolitana de Tunja

Teniente **JONATHAN FERNEY VIRGÜEZ**
Jefe Logístico Policía Metropolitana de Tunja

Subteniente **JUAN ESTEBAN GÓMEZ VALLEJO**
Jefe Grupo de Contratos Policía Metropolitana de Tunja (E)

Anexo: no

Elaborado por: TE Jonathan Ferney Virgüez
Revisado por: CT José Darwin Angulo González
Fecha de elaboración: 06-12-2024
Ubicación:

Carrera 11 19-85
3166264255
Metun.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA